



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0131-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

ADJUDICACION A PROVEEDOR DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"*



Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 4 instruye: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable"*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 24 en relación con la Adjudicación prescribe: *"La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos"*.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 46 prescribe: *"Puja.- En el día y hora señalados en la Convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.*

La duración de la puja será establecida en los pliegos y no podrá ser menor a quince (15) minutos ni mayor a sesenta (60) minutos, contados a partir de la hora establecida en la convocatoria, en atención a la complejidad del objeto del contrato y al presupuesto referencial del procedimiento.

De la puja se dejará constancia en un Informe de Resultados, elaborado por la Comisión Técnica y que será publicado en el formato establecido para el efecto en el portal www.compraspublicas.gov.ec"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 121 respecto al Administrador del contrato exhorta: *"En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar"*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0096-2021-AGADMCH del 07 de abril de 2021, el Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde del GAD Municipal de Chunchi, resolvió en el Art. 1 *"APROBAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-01-2021, autorizar su publicación el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.*

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios: 1. Abg. Marco Sanmartín, Secretario General y de Concejo, 2. Ing. Santiago Pérez, Asistente Técnico de Acción Social Recreación, cultura y Deportes; y, Tlgo. Eduardo Espinoza, Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional"

Que, la CONVOCATORIA para la presentación de ofertas para el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021, fue realizada el 07 de abril de 2021.



Que, mediante oficio N° 174-UP-GADMCH del 07 de abril de 2021, la Proveedora del GADMCH, procedió a notificar el cronograma del PROCESO SIE-GADMCH-01-2021 a los delegados del proceso.

Que, el 09 de abril de 2021, los delegados del proceso, procedieron a verificar las invitaciones a proveedores dentro del proceso N° SIE-GADMCH-01-2021 para el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021.

Que, Mediante oficio N° 0176-UP-GADMCH, la Proveedora y Responsable del Manejo del portal de compras públicas, procedió a notificar a los delegados las Preguntas formuladas en el portal de compras públicas.

Que, El 12 de abril de 2021, los delegados del proceso proceden a legalizar el Acta de Preguntas y Respuestas del proceso.

Que, El 13 de abril de 2021, la Responsable del proceso y Proveedora de la institución, procedió a notificar al Secretario General y de Concejo el Cronograma de recepción de ofertas dentro del proceso SIE-GADMCH-01-2021

Que, El 16 de abril de 2021, mediante oficio N° 087-SGADMCH el Secretario General y de Concejo procedió a entregar "Un (1) Sobre Cerrado para el Proceso con código SIE-GADMCH-01-2021"

Que, El 16 de abril de 2021, mediante oficio N° 186-UP-GADMCH, la responsable del proceso y Proveedora de la institución señaló lo siguiente: "que revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec se tiene como resultado que SI existen 3 ofertas enviadas mediante correo electrónico y 1 oferta entregada en medio físico (cd).

El 19 de abril de 2021, los delegados del proceso emitieron el Acta de apertura de ofertas, donde reflejan que hubo cuatro (4) proveedores que presentaron sus ofertas.

El 19 de abril de 2021, los delegados del proceso procedieron a emitir el Acta de convalidación de errores y expresaron "*dentro del presente proceso de Contratación Pública SI se va a realizar Convalidación de Errores*",

El 20 de abril de 2021, mediante oficio N° 190-UP-GADMCH la proveedora y responsable del manejo del portal de compras públicas indicó a los delegados de la fase precontractual lo siguiente: "*En atención al Acta de Convalidación de Errores de fecha 19 de abril de 2021, del proveedor COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA VIVIR MEJOR con ruc: 0190399273001 informo que no se puede realizar la publicación de la misma en el Sistema Oficial de Contratación Pública, debido a que oferente NO ENVIÓ SU PROPUESTA ECONOMICA al Sistema tal como se indica en la captura de pantalla*"

El 26 de abril de 2021, los delegados para el desarrollo de la fase precontractual, mediante el proceso Cumple / No cumple, procedieron a calificar a 3 oferentes: Morales Lazo Jhoanna Valentina con RUC 0104142211001; Vélez León Pastor Agustin con RUC 0912931417001; y, Asociación de servicios de alimentación la pampa asoseralapam con RUC 019483991001.

Conforme consta en el cronograma del proceso de contratación, la fase de PUJA se desarrolló el 28 de abril de 2021 desde las 15H00 a 15H20



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Mediante oficio N° 199-UP-GADMCH del 29 de abril de 2021, la proveedora de la institución notificó a los delegados lo siguiente: *"hacer la entrega de los resultados con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley. Se adjunta fojas que continúe los resultados de la puja"*.

Mediante oficio N° 003-2021-GADMCH-FD, los delegados del desarrollo de la fase precontractual Mediante documento "Informe de Adjudicación" del 29 de abril de 2021 señalaron: *"Conforme consta en el resultado de la Puja la oferta ganadora es de PASTOR AGUSTIN VELIZ LEON, ruc N° 0912931417001 por el valor de USD 25.000,00, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para adjudicación"*.

Mediante correo electrónico, el Abg. Marco Sanmartín, delegado del proceso, indicó a la Máxima Autoridad, Lic. Walter Narváez lo siguiente: *"Adjunto a la presente sírvase encontrar informe de adjudicación dentro del proceso SIE-GADMCH-2021"* a lo cual el Lic. Walter Narváez manifestó: *"Abogada por favor sírvase elaborar la resolución delegando al coordinador del centro gerontológico la administración del contrato"*

El 29 de abril de 2021, la Proveedora Ing. María Bravo, en calidad de responsable del manejo del portal de compras públicas, mediante oficio N° 200-UP-GADMCH, a la Procuradora Síndica indicó: *"En atención al Oficio N° 003-2021-GADMCH-FD de fecha 29 de abril de 2021. Suscrito por los funcionarios Ab. Marco Sanmartin, Ing. Santiago Pérez, Tglo. Eduardo Espinoza delegados del proceso, hago la entrega de la siguiente documentación:*

- *Carpeta física y CDC con la información pertinente del proceso SIE-GADMCH-01-2021*
- *CD que contiene la oferta presentada por el oferente PASTOR AGUSTIN VELIZ LEON con ruc: 0912931417001.*

Del proceso SIE-GADMCH-01-2021 para el: ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021, para que se proceda con el trámite pertinente conforme dispone la Ley".

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMCH-01-2021 para el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021.

Artículo 2.- ADJUDICAR al oferente PASTOR AGUSTIN VELIZ LEON, con ruc N° 0912931417001 en el proceso de SIE-GADMCH-01-2021 para el ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA DE MAYO A DICIEMBRE DE 2021 por el valor de USD 25,000,00 más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Adrián Lazo, Coordinador del Centro Gerontológico, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER que la responsable del proceso y de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 05 días del mes de mayo de 2021.

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico:.....